Expediente: **2601/23-A2**
Carátula: **SAGUIR JORGE ALEJANDRO C/ CUEZZO CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20363459812 - SAGUIR, JORGE ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - CUEZZO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2601/23-A2

H105035145546

JUICIO: SAGUIR JORGE ALEJANDRO c/ CUEZZO CARLOS ALBERTO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2601/23-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado RAMIREZ MORENO,FEDERICO EXEQUIEL.

Se admite la prueba informativa ofrecida. LIBRAR LOS OFICIOS:

1) Al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a los fines que informe sobre la autenticidad, remisión y recepción de 02 Telegramas Ley N°CD204485818 Y CD204485821 de fecha 02/02/2023. Dicho oficio deberá ser respondido en el plazo de 48 hrs. de recepcionado, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicación de astreintes;

2) A la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO** de la Provincia a los fines de que remita copia certificada del Expte. N° 4150/181-S-2023

3) Al **BANCO MACRO SA - Suc. Tribunales-** a los fines que libre informe bancario y de movimiento de cuentas de la cuenta judicia l N°5-622-0000110283/55, CBU 2850622350000011028355, abierta a nombre del juicio *"Salazar Fátima Elízabeth c/ Saguir Jorge Alejandro s/ Alimentos -Expte N°: 819/12"* en conjunto con su cuenta relacionada N° 4-622-0010402327/4, por el periodo comprendido entre Enero de 2021 y Marzo de 2023

4) Al BANCO MACRO SA a los fines que libre informe bancario y de movimientos de la cuenta sueldo que posee el Sr. **SAGUIR, JORGE ALEJANDRO**, DNI N° 18.184.995. En particular, detalle los movimientos del periodo comprendido entre ENERO de 2021 y MARZO de 2023, indicando la/s cuenta/s desde la/s cual/es se realiza el depósito de haberes del Sr. Saguir.

5) Al **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE de la Provincia de Tucumán** a los fines de que informen escalas salariales de la categoría Conductor de 1° Categoría del CCT N°40/89, en el periodo comprendido entre Enero de 2021 a Marzo de 2023 Introduciendo, a su vez, en el referido informe, los conceptos de salario básico, porcentaje por antigüedad, por presentismo y demás rubros aplicables al referido convenio.

6) Al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones, IV° Nom. (Poder Judicial de Tucumán, Capital), a los fines que remita copia íntegra y certificada del Expte. N° 7231/21, caratulado *"SAGUIR JORGE ALEJANDRO c/ SAGUIR JUAN NICOLÁS Y OTROS s/ ALIMENTOS"*.

7) Al Al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones, IV° Nom. (Poder Judicial de Tucumán, Capital), a los fines que remita copia íntegra y certificada del Expte. N° 819/12, caratulado *"SALAZAR FATIMA ELIZABETH c/ SAGUIR JORGE A. s/ ALIMENTOS"*.

8) Al CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán a los fines que remita copia íntegra y certificada del Legajo N°3315/21, caratulado *"SAGUIR JORGE ALEJANDRO c/ SAGUIR JUAN NICOLÁS Y OTROS s/ ALIMENTOS"* tramitado por ante Juzg. en lo Civil en Familia y Suc., IV° Nom.

Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado. Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIO.** 2601/23-A2 CL .

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.